



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 023 - 2019 - ENSABAP

Lima, 5 de febrero de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 124-2018-ENSABAP-SD.RRHH del 14 de diciembre de 2018, el Memorando N° 878-2018-ENSABAP-DA del 17 de diciembre de 2018, el Memorando N° 141-2018-SD.LOG-DAD-ENSABAP del 21 de diciembre del 2018, el Informe N° 283 -2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD RRHH del 26 de diciembre del 2018, el Informe N° 695-2018-ENSABAP-SD.RRHH del 27 de diciembre del 2018, el Informe N° 003-2019-ENSABAP-DAD, y el Informe N° 039-2018-ENSABAP-DAL del 29 de enero del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 140-2018-ENSABAP de fecha 03 de diciembre de 2018, se aprobó con eficacia anticipada la contratación por servicios personales del servidor **Luis Alberto Espinoza Lopez**, al cargo de Especialista en Evaluación Curricular y Docente de la Dirección Académica, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2018-ENSABAP de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprobó con eficacia anticipada la contratación por servicios personales del servidor **Eusebio Roberto Melgarejo Salcedo**, al cargo de Auxiliar Administrativo II de la Sub. Dirección de Investigación y Biblioteca, por el periodo comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2018;

Que, a través de Resolución Directoral N° 034-2018-ENSABAP de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó con eficacia anticipada las adendas contractuales por servicios personales de los servidores **Jorge Erinson Camacho Cajaleón**, al cargo de Auxiliar Administrativo II de la Sub. Dirección de Logística y servidora **Adea Milagros Lock Borjas**, al cargo de Asistente Social a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Memorando N° 124-2018-ENSABAP-SD.RRHH, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Sub Dirección de Recursos Humanos solicita la renovación del contrato de la servidora **Adea Milagros Lock Borjas**, quien viene siendo contratada por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276, como Asistente Social;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 023-2019-ENSABAP

Que, mediante Memorando N° 878-2018-ENSABAP-DA, recibido el 18 de diciembre de 2018, la Directora Académica solicita la renovación de los contratos de los servidores **Eusebio Roberto Melgarejo Salcedo**, como Auxiliar Administrativo II de la Sub. Dirección de Investigación y Biblioteca y **Luis Alberto Espinoza Lopez** como Especialista en Evaluación Curricular y Docente I, quienes vienen siendo contratados por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorando N°141-2018-SD.LOG-DAD/ENSABAP, recibido el 26 de diciembre de 2018, la Sub. Dirección de Logística emite su conformidad para la renovación del contrato por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276 del servidor **Jorge Erinson Camacho Cajaleón** al cargo de Auxiliar Administrativo II;

Que, mediante Informe N° 695-2018-ENSABAP-SD.RRHH, la Sub Dirección de Recursos Humanos se dirige a la Dirección Administrativa en relación al Informe N° 283-2018-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH emitido por la especialista del Subsistema de Gestión del Empleo, concluyendo que según las normativas vigentes y las autorizaciones de los jefes inmediatos, es posible la renovación de los contratos por servicios personales de los servidores Adea Milagros Lock Borjas, Eusebio Roberto Megarejo Salcedo, Luis Alberto Espinoza López y Jorge Erinson Camacho Cajaleón;

Que, a través de Informe N° 003-2019-ENSABAP-DAD, la Dirección Administrativa hace suyo el Informe N° 695-2018-ENSABAP-SD.RRHH, remitiéndolo a la Dirección General, anexando el proyecto de resolución directoral sobre renovación de contratos por servicios personales del Decreto Legislativo N° 276 de los cuatro servidores citados anteriormente;

Que, con Informe N° 039-2019-ENSABAP-DAL de fecha 29 de enero de 2019, la Dirección de Asesoría Legal toma en cuenta los informes técnicos precedentes y emite opinión favorable respecto a la renovación de los contratos por servicios personales de los servidores Adea Milagros Lock Borjas, Eusebio Roberto Megarejo Salcedo, Luis Alberto Espinoza López y Jorge Erinson Camacho Cajaleón, recomendándose que se apruebe con eficacia anticipada teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el literal g) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ENSABAP, establecen que el Director General tiene como función nombrar, contratar y remover a los docentes y personal administrativo de la Escuela;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, las adendas contractuales por servicios personales suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, del personal que se detalla a continuación y por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019:



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 023-2019-ENSABAP

N° Plaza CAP	Apellidos y Nombres	D.N.I	Denominación al Cargo	Unidad Orgánica	Adenda Contractual I
51	Melgarejo Salcedo, Eusebio Roberto	08589221	Auxiliar Administrativo II	Sub. Dirección de Investigación y Biblioteca	006
52	Camacho Cajaleón, Jorge Erinson	42741130	Auxiliar Administrativo II	Sub. Dirección de Logística	005
56	Espinoza Lopez, Luis Alberto	41644577	Especialista en Evaluación Curricular y Docente	Dirección Académica	007
32	Lock Borjas, Adea Milagros	07234257	Asistente Social	Sub. Dirección de Recursos Humanos	004



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Sub Director de Recursos Humanos que suscriba las adendas contractuales que esta Resolución origine.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
 Secretario General (e)
 Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes de Perú

